RESOLUCIÓN No. 000434 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024

"Por medio de la cual declara día hábil el 31 de agosto de 2024, para adelantar tramites de suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y las que le confiere la Resolución No. 3800 de 2024, por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaría General, Director de Talento Humano y Directores Regionales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 3800 del 2024, emanada de la Dirección General del ICBF, delega en los directores regionales en el artículo 3 numeral 10, la facultad de establecer el horario de la respectiva Regional, y es por virtud de las circunstancias relacionadas con la estricta necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2024.

Que la Dirección de Contratación y Direccion de Primera Infancia como áreas rectoras de este aspecto dentro de la organización del ICBF, emitió memorando Radicado N. No: 20241600000102313 de fecha 12/08/2024, por medio del cual imparte orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024.

Que por lo anterior, para adelantar la contratación referida, se deberá cumplir con total apego lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7700 de 2023, el cual establece en su artículo 22, las actividades que erigen la Planeación de la actividad contractual.

Que el ICBF como entidad pública está sometida a la aplicabilidad del principio de Celeridad administrativa con fundamento en el Art. 2 de la constitución Política de Colombia, que además implica para los funcionarios públicos y colaboradores del estado, el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, máxime, cuando por virtud de la omisión del deber objetivo de cuidado en sus actuaciones, se tenga como consecuencia la parálisis y/o detrimento de la capacidad de respuesta de la entidad pública para cumplir con todas sus responsabilidades misionales y sociales, con ocasión del represamiento injustificado y/o negligencia en los diferentes procesos y/o procedimientos a su cargo.

COPIA PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000434 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024

"Por medio de la cual declara día hábil el 31 de agosto de 2024, para adelantar tramites de suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER"

Lo anterior, resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece el ICBF.

Que mediante concepto con radicado No.20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó (…) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual, se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles (…)

Que al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, se sustentan en las resoluciones por medio de las cuales se ha fijado la jornada laboral, tanto en la Sede la Dirección General como en las sedes de las Direcciones Regionales.

Que resulta de suma importancia en la medida en que permite identificar con claridad las necesidades y mecanismos para satisfacer los objetivos misionales y las metas de la entidad, enmarcadas en las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, sin perjuicio, de la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

Que en suma, y en el ejercicio de sus deberes, funciones y atribuciones legales y reglamentarias vigentes, la Directora Encargada del ICBF Regional Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día 31 de agosto de 2024 hábil en la Regional Santander, para gestionar y adelantar tramites de contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el ámbito de aplicación del presente acto administrativo a los procesos y procedimientos señalados en la parte motiva, relacionados con los procesos de planeación, financiero, contractual de asistencia técnica, de los Centros Zonales que no han

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000434 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024

"Por medio de la cual declara día hábil el 31 de agosto de 2024, para adelantar tramites de suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER"

culminado el proceso de contratación de Primera Infancia, por lo cual, se excluyen todas las demás actividades que no estén vinculadas o relacionadas al logro de los objetivos de dichos trámites.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en la cartelera de la Regional Santander ICBF, para conocimiento de servidores y ciudadanía.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 30 días de agosto de 2024

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Directora Regional Santander (E)

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia– Directora ICBF - Regional Santander (e)
Revisó: Niyoli Hernandez Caceres – Coordinadora Grupo Administrativo
Proyectó: Andrea Viviana Cardenas Bravo – Gestión Humana - Grupo Administrativo - Regional Santander.

PÚBLICA